



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 109-04/2024-DC-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de abril del 2024.

### VISTO:

Con Nota Informativa N.° 154-04/2024-AJ-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 333-04/2024-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 233-03/2024-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 040-04/2024-SST-ETRHYS-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 025-03/2024-SST-ETRHYS-UP-HCLLH/MINSA, Resolución Directoral N.° 230-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, Resolución Directoral N.° 148-06/2023-DE-HCLLH/MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, La ley), se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, al artículo 17° de la citada Ley; dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, el artículo 25° del reglamento de la Ley N.° 29783, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, señala que: "el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función



del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos”.

En ese contexto, a fin de que se implemente la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control, el mapa de riesgo, la planificación de la actividad preventiva y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; que conforma el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; es necesario encargar a los miembros del comité de seguridad y salud en trabajo su implementación.



En el artículo, 38° del Reglamento de la Ley N.° 29783 aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, que mantiene su vigencia por el Decreto Supremo N.° 016-2016-TR, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;



Con Resolución Directoral N.° 148-06/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 30 de junio de 2023, se resolvió designar a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST - del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al periodo 2023-2025;



Mediante Resolución Directoral N.° 230-11/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 08 de noviembre de 2023, se aprobó la reconfirmación de los miembros Titulares y Suplentes de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST - del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al periodo 2023-2025;



Con la Nota Informativa N.° 040-04/2024-SST-ETRHYS-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de abril del 2024, se solicita la reestructuración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que actualice la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes de los representantes por parte del Hospital ante el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz periodo 2023-2025”;

Con visto del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

De conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA.;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz periodo 2023-2025”, teniendo como miembros titulares y suplentes a los funcionarios y trabajadores, que se indica:

- Representantes de la parte empleadora.

MIEMBROS TITULARES		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO	MIEMBRO
2	OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH	MIEMBRO
3	HERBERT RONALD TAN BARRANTES	MIEMBRO



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 109-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

4	EI.FERES JIMÉNEZ ROJAS	MIEMBRO
5	WILLAR MANUEL RIMARACHIN VEGA	MIEMBRO
6	DHANNY ADOLFO RAMÍREZ VERGARA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	ANA MARÍA VÁSQUEZ REYES	MIEMBRO
2	ROSARIO VICENTE ROJAS	MIEMBRO
3	JUSTINA ROJAS SEDANO	MIEMBRO
4	GLADIS JACKELINY REQUEJO VÁSQUEZ	MIEMBRO
5	JULISA OJEDA MACHADO	MIEMBRO
6	PAULA ZAMORA RUIZ	MIEMBRO

• Representantes de los Trabajadores

MIEMBROS TITULARES		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	ROLANDO MENDOZA RETAMOZO	MIEMBRO
2	BELINDA EDITH GIRONDA VERA	MIEMBRO
3	MARITZA RODRÍGUEZ ROSALES	MIEMBRO
4	MALENA DANY ROSALES VENTURA	MIEMBRO
5	PATRICIA GIOVANNA ORELLANA TORRES	MIEMBRO
6	ELIZABETH EULALIA TABRAJ ROSALES	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	EYDITH MARIVEL VILCAPUMA QUINCHO	MIEMBRO
2	MIGUEL ÁNGEL MARQUINA VÁSQUEZ	MIEMBRO
3	GIOVANA CARMEN GARCÍA SANTINI	MIEMBRO
4	LUIS GAMARRA VÁSQUEZ	MIEMBRO
5	MARÍA SUSANA CHERO MEZA	MIEMBRO
6	TERESA PAOLA NAPAN VILLARREAL	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López  
C.M.P. 055290 R.N.E. 041777  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH